

RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2021 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR LOS MECANISMOS DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

1º Advertido error en uno de los puesto convocados por Comisión de Servicios en el anexo 1.B de la Resolución de 13 de Julio de 2021 procede la modificación de dicho anexo.

2º Para salvaguardar los derechos de los peticionarios, se modifica el plazo de presentación de solicitudes para todas las plazas convocadas por la Resolución de 13 de Julio de 2021 a cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Portal Adriano de esta Resolución.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**RESUELVO**

Modificar el Anexo 1.B de la Resolución de 13 de Julio de 2021 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz por la que se anuncia convocatoria para la cobertura de varios puestos de trabajo por los mecanismos de Sustitución Horizontal y de Comisión de Servicio y subsidiariamente por Sustitución Vertical quedando el citado Anexo 1.B integrado por el Anexo 1 de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a la fecha de la firma digital,

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Antonio Arquero Mota

Fernando el Católico, 3  
11004 Cádiz  
Tlf: 600 146 656  
[gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	14/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUX2QQBAV888YU2V2DFHLNCPA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	14/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUX2QQBAV888YU2V2DFHLNCPA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO 1

### PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN

ÓRGANO JUDICIAL	PUESTO/CUERPO	PROVISIÓN	CAUSA	Nº DE PLAZAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	SECCIÓN POLICLÍNICA Y ESPECIALIDADES / MÉDICO FORENSE	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN (02/09/20201)	1
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº4 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN (10/08/20201)	1
JUZGADO DE PAZ DE PUERTO SE-RRANO	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN (20/07/20201)	1

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	14/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUX2QQBAV888YU2V2DFHLNCPA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	